



Resolución Directoral

N° 154 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N°373-2023-GRP-430020-13201, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la finalidad de APROBAR el MAPA GLOBAL DE PROCESOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, nivel 0; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 1° de la Ley N°27658 Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 3.2. "Pilares centrales de la Política de Modernización de la Gestión Pública" aprobada mediante Decreto Supremo N°004-2013-PCM, establece que la gestión por procesos debe implementarse paulatinamente en todas las entidades para que brinden a los ciudadanos servicios de manera más eficiente y eficaz y logren resultados que los benefician. Para ello deberán priorizar aquellos de sus procesos que sean más relevantes de acuerdo a la demanda ciudadana, a su Plan Estratégico, sus competencias y componentes de programas presupuestales que tuvieran a su cargo, para luego poder organizarse en función a dichos procesos;

Que, el artículo 7° del Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°123-2018-PCM establece que la gestión de procesos tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N°01-2018-SGP Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, que tiene por finalidad poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto en el bienestar de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Secretarial N°63-2020-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°288-MINSA/2020//OGPPM "Lineamientos para la implementación de la Gestión por procesos en salud", que tiene por finalidad implementar la Gestión por procesos en el Ministerio de Salud, para brindar productos (bienes y servicios) de manera eficaz y eficiente a los ciudadanos, y como objetivo establecer los criterios técnicos para la gestión por procesos que faciliten la determinación, seguimiento, medición, análisis y mejora de los procesos y procedimiento del Ministerio de Salud y de los prestadores de servicio de salud, que permita maximizar el buen uso de los recursos para brindar productos y servicios óptimos y de calidad en beneficio de la población;

Que, el literal d1 del ítem 6.3.1 del numeral 6 Disposiciones Específicas de la precitada Directiva señala que el mapa de procesos, es un documento técnico que representa gráficamente el agrupamiento de los procesos de la Entidad (estratégicos, misionales y de apoyo), que permite tener una visión general y sistemática del funcionamiento, secuencia e interacción de los procesos a cargo del MINSA, sin mediar o condicionar por ello sus estructura orgánica; para la formulación del Mapa de Procesos se toma como insumo el inventario de procesos, la ficha técnica de procesos, la ficha de indicador de desempeño y el diagrama de procesos;



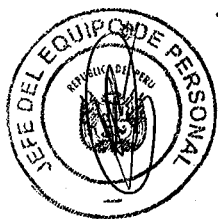
R. TELLO A.



J. GERARDO M.



M. RIOS T.



C. Valladolid R.



CHULUCANAS, 01 DE JUNIO DE 2023

Resolución Directoral

N° 154 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, mediante Resolución Ministerial N°475-2023/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la elaboración del Manual de Operaciones de los Órganos Prestadores de Servicios de Salud (Institutos Especializados y Hospitales)",

Que, mediante carta N°37-2023-GRP-430020-13201, de fecha 29 de mayo de 2023, la Jefatura de Sub Dirección, solicita a la Dirección, la aprobación del Mapa Global De Procesos del Hospital Chulucanas, nivel 0, y a su vez ser aprobado con Resolución Directoral para la legalidad respectiva;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del visto, y en atención a las normas vigentes se procede a emitir la presente resolución en la que se apruebe el Mapa Global De Procesos del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, nivel 0;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1161, que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud. Ley N°27658 Ley Marco de Modernización del Estado, Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°123-2018-PCM, Decreto Supremo N°004-2013-PCM; Resolución de Secretaria de Gestión Pública N°006-2018-PCM/SGP, Resolución Secretarial N°63-2020-MINSA;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de Sub Dirección, Equipo de Personal, Asesoría Legal; la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el **MAPA GLOBAL DE PROCESOS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, NIVEL 0**; el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, en un total de uno (1) folio.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a Sub Dirección, adopte las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Mapa Global, realizando la difusión a todas las unidades orgánicas involucradas en ejecución del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Sub dirección, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

MAPA DE PROCESOS DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

PROCESOS ESTRATEGICOS

P.E. 01 GESTION DE LA
PLANIFICACION OPERATIVA

P.E. 02 DESARROLLO
INSTITUCIONAL

P.E. 03 GESTION DE LA
INFORMACION EN SALUD

P.E. 04 GESTION DE LA
CALIDAD EN SALUD

PROCESOS MISIONALES

P.M. 01 ATENCION DE LA
SALUD ESPECIALIZADA

P.M. 02 ATENCION DE SERVICIOS
DE SOPORTE DE SALUD

P.M. 03 DOCENCIA E
INVESTIGACION

P.S. 01 GESTION
DEL
ABASTECIMIENTO

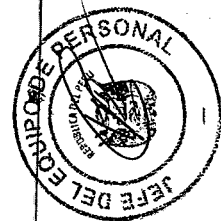
P.S. 02 GESTION
FINANCIERA Y
PRESUPUESTAL

P.S. 03 GESTION
DE RECURSOS
HUMANOS

P.S. 04 GESTION DE
TECNOLOGIAS DE
LA INFORMACION

P.S. 04 GESTION
DE LA
COMUNICACION

P.S. 04 GESTION
DOCUMENTARIA Y
ATENCION AL CIUDADANO



C. Valladolid R₄



M. RIOS T.



J. GERARDO M.



R. TELLO A.